

44

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., marzo 05 de 2021

Rad. 2019-0179

Las documentales que anteceden obren en autos y ténganse en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, con base a las mismas se tiene a los demandados notificados por aviso del auto de mandamiento de pago librado en el presente asunto (Arts. 291 y 292 del CGP), quienes dentro del término concedido para pagar y/o excepcionar guardaron silencio.

Oportunamente ingresen las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

- BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 019
Hoy 10 MAR 2021

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor